



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997.

VISTO la Resolución nro. 123/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno, de la Unidad Académica Río Gallegos, Marcos Luciano PEROTTI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó referendar la Resolución nro. 123/97 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 123/97  
del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y  
ratificar el cursado, en el período lectivo 1996, de la mate-  
ria Estudio del Trabajo sin tener aprobada Economía General,  
al alumno de la Unidad Académica Río Gallegos Marcos Luciano  
PEROTTI, legajo nro. 27-00806-5, de la carrera Licenciatura  
en Organización Industrial.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 269/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT  
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO